



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría

## SESIÓN NÚMERO 6

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIVA  
21/08/2020

#### ASISTENTES A LA SESIÓN

**Alcalde-Presidente:**

D. Salvador Costa Escrivà

**Concejales:**

D. Felipe Aparisi Mingarro

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Francisco Fabuel Llopis

D. Jorge Fabuel Iranzo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Carretero

D<sup>a</sup> Esther Gómez Ripoll

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

D<sup>a</sup> Elvira Orón Orón

**No asisten y excusa su ausencia:**

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve horas treinta minutos del día treinta de julio de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos del Centro Cívico, los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.



AYUNTAMIENTO DE GILET

Código Seguro de Verificación: JTAA DE3N DUUN YNZ3 MYYT

Acta núm. 06/20 Pleno Ordinario sesión de 30 de julio de 2020 - SEFYCU 2023160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gilet.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIBA  
21/08/2020

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, pregunta a los asistentes a la sesión si tienen alguna objeción que hacer al acta de la sesión de dieciocho de junio de dos mil veinte.

No suscitándose debate, a continuación, sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del acta de la sesión de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

**SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA:**

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 142/2020 a la número 224/2020, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

**TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A CALENDARIO LABORAL 2021:**

Visto el escrito remitido por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, sobre elaboración de Calendario laboral 2021, solicitando la adopción de acuerdo del pleno de la Corporación proponiendo las dos festividades locales, que con carácter retribuido y no recuperable, habrán de celebrarse en el año 2021.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

2



AYUNTAMIENTO DE GILET

Código Seguro de Verificación: JTAA DE3N DUUN YNZ3 MYYT

Acta núm. 06/20 Pleno Ordinario sesión de 30 de julio de 2020 - SEFYCU 2023160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gilet.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIBA  
21/08/2020

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Determinar como fiestas locales para el año 2021 las siguientes festividades:

- 15 de enero de 2021: San Antonio
- 12 de abril de 2021: San Vicente

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo- Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento.

**CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A CALENDARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL CURSO 2020/2021:**

Visto el acuerdo del Claustro de los Centros CRA Baronia Baixa y CC La Baronia Sant Antoni Abat de Gilet, relativo a propuesta de días no lectivos para el Calendario Escolar correspondiente al curso 2020/2021,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Determinar como días no lectivos a efectos de Calendario Escolar curso 2020/2021, las siguientes fechas:

- *7 de diciembre de 2020*
- *17 y 18 de marzo de 2021*

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Educación.

**QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:**





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIBA  
21/08/2020

En la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019, aprobada mediante Resolución de esta Alcaldía, se obtuvieron los siguientes resultados en cuanto a estabilidad presupuestaria y regla gasto:

- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 232,940,56 euros.

- Incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, al ascender el gasto no financiero computable a 2.259.387,50 euros, siendo el límite de la regla de gasto de 1.682.293,58 euros.

Visto que el artículo 21 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF), establece:

*1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

*2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:*

*a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*

*b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*

*c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*

*d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.*

4



AYUNTAMIENTO DE GILET

Código Seguro de Verificación: JTAA DE3N DUUN YNZ3 MYYT

**Acta núm. 06/20 Pleno Ordinario sesión de 30 de julio de 2020 - SEFYCU 2023160**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gilet.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIVA  
21/08/2020

e) *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

El Ayuntamiento Pleno, con siete votos a favor y cuatro abstenciones (EU y PP), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico Financiero que obra en el expediente, elaborado conforme a las exigencias del artículo 21 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con inclusión de variables económicas y presupuestarias para los ejercicios 2020-2021 en materia de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda.

#### **SEXTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A CUENTA GENERAL:**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención de Fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 8 de julio de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de julio de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia , la Cuenta General –junto con el informe de dicha comisión- fueron objeto de





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría

exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que durante el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con seis votos a favor, tres votos en contra (PP) y dos abstenciones (EU y Compromís), adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

#### **SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019:**

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra al Sr. Catalunya quien expone los resultados alcanzados en la liquidación del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2019, con mención expresa al resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís formula las siguientes preguntas a las que responde el Sr. Catalunya:

6



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIBA  
21/08/2020



AYUNTAMIENTO DE GILET

Código Seguro de Verificación: JTAA DE3N DUUN YNZ3 MYTT

Acta núm. 06/20 Pleno Ordinario sesión de 30 de julio de 2020 - SEFYCU 2023160

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gilet.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIBA  
21/08/2020

Pregunta: En la cuenta 4190-20080 FIANZAS A CORTO PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS PARTICULARES existen contabilizadas fianzas por obras por importe de 242.015,15 €. ¿Se hace un seguimiento a estas garantías para ver su cumplimiento y en caso contrario ejecutar las mismas?

Respuesta: La incautación de estas garantías únicamente procedería en el caso de incumplimiento del contrato. De no haber incumplimiento no procede la incautación.

Pregunta: En la cuenta 70.800 OTROS VALORES EN DEPOSITO (página 63) existen contabilizados 1.313.078,74, ya se encontraban a fecha uno de enero del 2019. ¿A que corresponden estos valores?.

Respuesta: El epígrafe "Otros valores en depósito" recoge fianzas, garantías, etc., formalizadas mediante avales, seguros de caución, etc. No se corresponde con fondos de carácter monetario. Cuando se depositan en el Ayuntamiento se aplican en este epígrafe y cuando se devuelven se dan de baja.

Pregunta: En página 81 y 82 (REMANENTE DE TESORERIA) existen partidas pendientes de pago desde el año 2004 al 2016 por importe de 20.992,87 €, ¿hasta cuando existe la obligación de tenerlas contabilizadas dado lo ilógico de que sean reclamadas por los conceptos, importes y demás?, durante todo el año 2019, no se ha efectuado ningún pago de esas partidas en concreto.

Respuesta: Hay una partida de 2004 y quince de 2010 a 2014 que figuran como pendientes a final de 2019 que podrían estar prescritas. Para su regularización sería conveniente tramitar expediente de depuración de gastos pendientes de ejercicios cerrados.

Pregunta: En la página 87 (REMANENTE DE TESORERIA) del año 2012 existe una partida OTROS INGRESOS DIVERSOS por importe de 368.608,67 € ¿a que corresponde?

Respuesta: El concepto que figura en el documento de reconocimiento del derecho es " LIQUIDACIÓN MURO CONTENCIÓN /CIUDAD JARDIN. PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA" y el tercero es Promociones Gorgomar





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

S.L.

Dado el ejercicio de que se trata (2012) no tiene ningún impacto en el Remanente de Tesorería por cuanto se provisiona, en su totalidad, como saldo de dudoso cobro.

Pregunta: Al cierre del 2019, existía algún saldo en la cuenta 413?

Respuesta: La cuenta 413, a final de 2019, tenía saldo cero.

**OCTAVO.- MOCIONES:**

Previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, da lectura a la moción el Sr. Melchor, que transcrita resulta del siguiente tenor:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gilet , conforme al que se prevé en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al pleno la siguiente

**MOCIÓN:**

**Antecedentes:**

Los incendios forestales constituyen un grave problema, siendo en la actualidad de especial atención a las zonas mediterráneas, y más concretamente en el territorio valenciano.

Analizando la comarca del Camp de Morvedre, vemos que es una comarca con una extensión de 7.500 hectáreas forestales, incluyendo terreno forestales que forman parte de un Parque Natural como es la Sierra Calderona y con diferentes figuras de protección (Parajes Naturales Municipales, microrreservas de flora, Z.E.P.A , L.I.C y marjales con el Convenio Ramsar de importancia internacional). El gran valor ecológico y paisajístico conformado en la comarca con una



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIVA  
21/08/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIBA  
21/08/2020

gran distribución de especies vegetales amenazadas en el territorio Valenciano (PATFOR), hace de esta zona una comarca que requiere una gran protección frente al peligro de los incendios forestales, para salvaguardar este gran tesoro ecológico.

Además podemos destacar, que el Camp de Morvedre, conforma las cadenas montañosas de las estivaciones de la Serra Calderona y Espadà, formadas por una de las pocas montañas litorales pobladas de vegetación y bosque adulto de nuestro territorio, lo cual hace que la defensa de este patrimonio sea más importante si cabe.

Aunque los incendios forestales forman parte de la dinámica del territorio valenciano son un fenómeno que genera una fuerte alarma social, y la degradación que ocasionan de los ecosistemas forestales puede incidir en la pérdida de otros servicios ambientales que estos proveen, así como, en la pérdida de vidas humanas o materiales.

La comarca del Camp de Morvedre forma parte de las zonas de riesgo de incendio forestal grave, por peligrosidad (PATFOR). No solo por el modelo de combustible 4 \*y 6 que tenemos en la comarca, también hay que añadir la poca inversión en fajas auxiliares a las aceras de los caminos, trabajos silvícolas, hidrantes y la importante interfaz urbano-forestal que presenta con la casi inexistente infraestructura en materia de protección de la defensa de las urbanizaciones ante un incendio forestal.

Muy sabido son los grandes incendios forestales que han afectado a gran parte de la Sierra Calderona en la última década y que han desolado gran parte de este pulmón verde, a su fauna y en los municipios que lo rodean que en muchos casos viven del ecoturismo que se genera alrededor d' esta sierra y del cual viven muchas familias.

Medios de extinción existentes a la zona en estos momentos:

Para poder dar respuesta a una rápida intervención ante el inicio de un posible incendio forestal en nuestra comarca disponemos de diferentes medianos de extinción que desglosamos a continuación:

9



AYUNTAMIENTO DE GILET

Código Seguro de Verificación: JTAA DE3N DUUN YNZ3 MYYT

**Acta núm. 06/20 Pleno Ordinario sesión de 30 de julio de 2020 - SEFYCU 2023160**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gilet.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIBA  
21/08/2020

Un operativo con una dotación del consorcio de bomberos con 2 bomberos y solo 1 BFP (Vehículo Forestales Pelmazo) para poder acceder en zona forestal desde el Parque de Bomberos de Sagunto. En el caso de tener dos incendios simultáneos, no hay BFP en toda la comarca en el caso de incendio forestal, puesto que este parque tiene más vehículos (BUP), pero que a la mayoría de los casos no pueden acceder a terreno forestal, el que los hace inoperativos ante un incendio.

Durante los meses de noviembre a mayo, 1 unidad de Bomberos Forestales, más concretamente la B.V Bétera, cubre la comarca del Camp del Turia y al mismo tiempo también cubre la zona del Camp de Morvedre. Esta unidad tiene una isócrona de unos mínimo 55 minutos para poder reunir a un hipotético incendio en la zona N-O de la comarca. (isócrona bastante elevada)

En los meses de Verano se cuenta en la comarca con la única unidad de refuerzo de Bomberos Forestales ubicada dentro de la comarca, la B.V Gilet . Esta unidad no dispone de vehículo autobomba ni ninguna clase de vehículo con agua, el que hace que la operatividad de esta unidad en caso de incendio forestal en el Camp de Morvedre se vea reducida al depender de la llegada otros medios, dotados con agua con una isócrona bastante mayor.

#### Incendios:

Además de todo el que se ha expuesto anteriormente, hay que mencionar, que en los últimos años en la Comarca del Camp de Morvedre han aumentado considerablemente cada temporada de verano los servicios de intervención d'estas unidades mencionadas en cremas agrícolas descontroladas, incendios de marjal e incendios forestales, el que hace que muchas veces estos servicios se solapan en el tiempo, haciendo que no puedan colaborar entre ellas al mismo incendio, haciendo esencial el uso del agua de todas y cada una de las unidades para poder extinguir de forma correcta estos conatos.

Muchas veces desde el propio colectivo de Bomberos forestales, nos transmiten la experiencia, que por circunstancias climáticas favorables en el momento del incendio forestal, este incendio planteando una buena estrategia





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIBA  
21/08/2020

nos podemos hacer con él rápidamente. No obstante aunque aplican la mejor estrategia para poder extinguir el incendio con la mayor efectividad, también sabemos que no siempre podemos tener la suerte de que las circunstancias sean favorables y se puede presentar unas consecuencias desastrosas para nuestro territorio por no disponer de agua. Puesto que la diferencia de tener agua a no tenerla puede hacer que el que podía haber sido un conato se pueda convertir en un Gran Incendio Forestal, por \*lo cual resaltamos su importancia dentro del servicio y la necesidad de tenerla a las unidades que tienen que defender gran superficie forestal en su zona.

Por todo aquello pedimos:

Poder tener una mayor operatividad para sofocar un hipotético incendio forestal con efectividad.

Incorporar un B.F.P (Bomba Forestal Pesada) a la unidad de BBFF que cubra la comarca del Camp de Morvedre.

Que se dé traslado de estos acuerdos a :

- Consorcio provincial de Bomberos (Diputación de Valencia).
- Dirección general de prevención de incendios forestales (Consellería de agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica.- GVA).
- Secretaria autonómica de seguridad y emergencias (Consellería de Justicia, Interior y administración pública . GVA )
- Brigada de bomberos forestal con sede en Gilet.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba la moción.

#### **NOVENO: ASUNTOS DE URGENCIA:**

No habiendo asuntos de urgencia, el Sr. Alcalde ordena el pase al siguiente punto del orden del día.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIVA  
21/08/2020

#### DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís quien pregunta sobre el funcionamiento de la bolsa de trabajo.

El Sr. Alcalde dice que el fondo de cooperación de la Diputación de Valencia se destina a ampliar la partida.

Continua el Sr. Alcalde diciendo que se ha puesto de manifiesto que personas que están en situación de desempleo percibiendo una prestación renuncian a la oferta de trabajo.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís sobre la retirada de símbolos franquistas de las fachadas de las viviendas.

El Sr. Alcalde responde que la situación es difícil dado que están sobre edificios de propiedad privada.

La Sra. Orón pregunta sobre la limpieza de los contenedores.

El Sr. Alcalde responde que pidió que se realizara de día para poder ver lo que se hace.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU pregunta en que situación se encuentra el colegio público.

El Sr. Alcalde dice que en febrero el Ayuntamiento concedió la licencia a prisa y corriendo, pero que la situación del COVID 19 debe haber retrasado la tramitación, pero que también ha oído que muchos colegios se verán afectados porque la Generalitat ha tenido que usar los fondos públicos que ha podido para poder atender la situación de crisis sanitaria.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIVA  
21/08/2020

Continua el Sr. Alcalde diciendo que el martes hubo consejo escolar en el que se puso de manifiesto que el próximo curso va a ser complicado y en el que se pidió la total colaboración municipal, si bien el Ayuntamiento no sabe que es lo que puedan necesitar, por lo que se le va a enviar una carta para que remitan la planificación realizada para el curso próximo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintiun minuto, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

